



Resolución de Alcaldía N°...167.....-2013-A/MPN.

Nasca, - 02 MAYO 2013

VISTO:

El expediente Matrimonial N° 342-2013-OREC-NASCA, de fecha 15 de Abril del 2013 los contrayentes: ALDO HUGO CUARESMA HERENCIA con: ELENA MARIA CATTELAN, Quienes desean contraer Matrimonio Civil en esta Municipalidad.

CONSIDERANDO:

Que, los recurrentes han cumplido con presentar la documentación respectiva para el Matrimonio que pretende celebrar.

Que, es potestad del Señor Alcalde autorizar y/o declarar expedito la Celebración del Matrimonio.

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 248 y 252 del Código Civil vigente, y a las facultades otorgadas por el Art. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

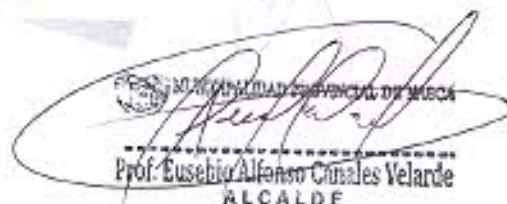
SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Autorizar la celebración del Matrimonio Civil de los contrayentes: ALDO HUGO CUARESMA HERENCIA con, ELENA MARIA CATTELAN para el día: 03 de Mayo del 2013 a horas 11.00 AM, dentro del horario de oficina de la Municipalidad Provincial de Nasca.

Artículo Segundo. - los contrayentes han cumplido con todos los pagos correspondientes por el derecho de Matrimonio Civil.

Artículo Tercero. - Encargar a la Sra. BEATRIZ ISIDORA VILCA ROJAS, Jefe de la División de Registro Civil de la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social de la Municipalidad Provincial de Nasca, la realización del presente Matrimonio, dando cumplimiento a la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


Prof. Eusebio Alfonso Cavales Velarde
ALCALDE

